

Se ha recibido para informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

El proyecto de decreto tiene por objeto la aprobación del reglamento del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, como desarrollo reglamentario de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

Entre otras cuestiones, la norma establece y regula varios registros, entre ellos el Registro de Emergencias y Catástrofes de la Comunidad de Madrid, el de Planes de Protección Civil o el Registro Especial de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid. Además, se hace referencia a sistemas como el de comunicación global o a un sistema informático para la gestión de las emergencias, y a diversos órganos colegiados, como la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

En relación con estas cuestiones y su posible repercusión en el presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, la Memoria de Análisis del Impacto Normativo (MAIN) recoge que la aprobación del proyecto normativo no supondrá un impacto en dicho presupuesto. Se recoge expresamente que la creación de los citados Registros se realizará con los medios humanos y materiales de los que dispone la Agencia de Emergencias y Seguridad Madrid 112 (ASEM112).

Respecto a la Comisión de Protección Civil, el propio proyecto recoge que quienes participen en ella no percibirán ningún tipo de retribución.

Sobre el resto de actuaciones reguladas en el proyecto, la MAIN aclara que, en su mayor parte ya están siendo desarrolladas por la ASEM112 y, por lo tanto, se encuentran adecuadamente presupuestadas en la ley de presupuestos vigente.

En todo caso, cualquier gasto que se produzca como consecuencia de la aprobación e implantación del proyecto normativo deberá asumirse con cargo a los créditos disponibles en la sección presupuestaria competente y presupuestarse en ejercicios futuros dentro de los límites de gasto asignados a dicha sección.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta dirección general informa favorablemente el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL
AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112.